

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Convenio Marco de Colaboración

Cámara de Comercio Británica-Guatemalteca

Versión 1.0

octubre 2023

www.worldcomplianceassociation.com



CONVENIO MARCO ENTRE CAMARA DE COMERCIO BRITÁNICA DE GUATEMALA Y WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO

En la ciudad de Guatemala el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés, comparecemos:

Por una parte Natalia Callejas Aquino, de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos diecisiete, cuarenta y nueve mil ciento dieciocho, cero ciento uno (2517 49118 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y actúo en mi calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad CÁMARA DE COMERCIO BRITÁNICA-GUATEMALTECA, extremo que acredito con el acta notarial que hace constar mi nombramiento como tal, faccionada en esta ciudad el diez(10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) por la Notaria Maria Cristina Esteban Barahona, nombramiento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas adscrito al Ministerio de Gobernación bajo el número de partida doscientos ochenta y tres (283), folio doscientos ochenta y tres (283), del libro siete (7) de Asociaciones Civiles.

Por la otra parte comparece Zoltán Gustavo Rodas Moys, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos noventa y uno, setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, cero ciento uno (2591 74955 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de PRESIDENTE de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO, extremo que acredito con el acta notarial que hace constar mi nombramiento como tal, faccionada en esta ciudad el diez de noviembre de dos mil veinte por la Notaria Rosa María Parada Martínez e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas adscrito al Ministerio de Gobernación bajo el número de partida cuatrocientos treinta y cuatro (434), folio cuatrocientos treinta y cuatro (434) del libro setenta y seis (76) de Nombramientos.

Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados, habernos puesto a la vista recíprocamente los documentos que acreditan la calidad con que actuamos, los cuales se encuentran vigentes, no han sido revocados y son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para celebrar el presente convenio, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto celebramos CONVENIO MARCO PARA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS Y LA UNIFICACIÓN DE ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS FORMATIVOS, ACADÉMICOS Y PRÁCTICOS RELACIONADOS A MEJORA EN CUMPLIMIENTO, ANTICORRUPCIÓN, GESTIÓN ANTISOBORNO, COMPETITIVIDAD Y REPUTACIÓN CORPORATIVA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE CERTIFICACIONES PROFESIONALES Y DE SISTEMAS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS de conformidad con las siguientes condiciones y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

CÁMARA DE COMERCIO BRITÁNICA-GUATEMALTECA cuyo objeto es promover el comercio y la inversión entre la República de Guatemala y el Reino Unido, velando por los intereses de los asociados y con la visión de promover, como parte de sus fines establecidos en sus estatutos de constitución, prácticas de negocios que se desarrollen dentro de las normas de ética para sus asociados.

Por su parte, WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO tiene por objeto la promoción, el reconocimiento y evaluación de las actividades de cumplimiento en las organizaciones (con independencia de su forma jurídica), así como el desarrollo de herramientas y procesos para una correcta protección frente a determinados delitos/infracciones cometidas por sus empleados, colaboradores o cualquier otra persona relacionada con ella.

SEGUNDA: DEL CONVENIO

Por el presente acto CÁMARA DE COMERCIO BRITÁNICA-GUATEMALTECA y WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO celebran CONVENIO MARCO para el desarrollo y promoción de proyectos colaborativos y la unificación de esfuerzos en la realización de eventos formativos, académicos y prácticos relacionados a mejora en cumplimiento, anticorrupción, gestión antisoborno, competitividad y reputación corporativa; con un enfoque hacia la identificación y promoción de buenas prácticas locales e internacionales con énfasis de aplicación al contexto local y de actualización constante, así como la promoción e impulso para que los colaboradores e instituciones públicas y privadas obtengan certificaciones profesionales y de sistemas con base a estándares internacionales. Lo anterior, de conformidad con las condiciones y estipulaciones que se indican en el presente convenio.

TERCERA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES

PLAZO:

El plazo del presente convenio será indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado mediante la simple notificación a la otra parte con treinta días de anticipación. En el caso de darse por terminado el presente convenio, si se encuentra en proceso alguna capacitación o proceso académico, las partes deberán establecer de mutuo acuerdo las condiciones en relación a la continuidad de la misma.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por medio del presente contrato Cámara De Comercio Británica-Guatemalateca y World Compliance Association Capítulo Guatemalteco manifiestan que en el marco del presente convenio realizarán acciones tendientes a:

- Generar de manera conjunta acciones de difusión y sensibilización en materia de cumplimiento, anticorrupción, ética e integridad a empresas y otros grupos de interés.
- Intercambiar conocimiento y experiencias adquiridas para fortalecer los estándares del sector industrial en materia anticorrupción.
- Desarrollar actividades de forma conjunta y coordinada en beneficio de los miembros de cada una de las partes, bajo los términos y condiciones que para cada caso acuerden las partes.
- Generar acciones de apoyo, promoción y acompañamiento entre las partes para alcanzar los objetivos que se establezcan en un plan de acción.
- Ambas partes realizarán esfuerzos para fortalecer la estrategia de visibilidad en las actividades y acciones que se acuerden.
- Impulsar a que los colaboradores e instituciones públicas y privadas se preparen y busquen desarrollar metodologías que permitan combatir la corrupción a través de formación, *networking* y certificaciones profesionales y de sistemas, con base a la ética y transparencia.

IMPLEMENTACION:

Ambas partes acuerdan que para la implementación del presente convenio marco, cada vez que se identifique una actividad que sea de interés cada parte nombrará un contacto de enlace para el diseño e implementación exitosa de la misma, pactando las condiciones específicas y los compromisos puntuales que cada una de las partes asuma con relación a la misma.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que podrán pactar modificaciones al presente contrato las cuales deberán constar por escrito en documento firmado por ambas partes que pasara a formar parte del presente contrato.

QUINTO: ACEPTACION GENERAL

Las partes manifiestan que aceptan el contenido íntegro del presente documento y que habiéndolo leído íntegramente y bien impuestos de su contenido, objeto y validez legal, lo aceptan, ratifican y firman.



LIC. ZOLTÁN GUSTAVO RODAS MOYS

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO



LIC. NATALIA CALLEJAS AQUINO

CÁMARA DE COMERCIO BRITÁNICA-GUATEMALTECA